

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA****AVISO mediante el cual se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/058/TRA/99 a la empresa Midcoast del Bajío, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/570/99.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural número G/058/TRA/99 a la empresa Midcoast del Bajío, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 18 de marzo de 1999 resolvió otorgar, mediante resolución número RES/048/99 a Midcoast del Bajío, S. de R.L. de C.V., el permiso número G/058/TRA/99 de transporte de gas natural. El domicilio de Midcoast del Bajío, S. de R.L. de C.V., para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso es el ubicado en: bulevar Manuel Avila Camacho 40-18, Lomas de Chapultepec, 11000, México, D.F.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos en el trayecto aprobado por esta Comisión Reguladora de Energía.

El sistema de transporte tendrá como punto de partida la interconexión con el ducto de 36 pulgadas de diámetro en la estación Valtierilla, propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica (PGPB). El sistema de transporte corre en dirección noreste hacia Salamanca. Posteriormente, continúa en la misma dirección hacia Irapuato, continúa hacia el noreste hacia la población de Silao y finaliza su trayecto en la ciudad de León, Guanajuato.

El sistema de transporte tendrá una longitud total de 100.5 kilómetros y utilizará tubería de 16 pulgadas de diámetro en un tramo de 98.5 kilómetros y en el resto, tubería de 6 pulgadas de diámetro.

El programa de inversión acumulativo del gasoducto referido, desde el inicio de la construcción y durante los primeros 5 años de operación, será de \$15.9 millones de dólares de los Estados Unidos de América. El ingreso máximo (P0) que ha autorizado la CRE para este sistema es de 2.5422 dólares de Estados Unidos de América por Gigacaloría.

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 8 de abril de 1999.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega.- Rúbrica.**

**(R.- 102312)**